

4 MINUTOS DE ÉTICA FISCAL (4 MINUTES ABOUT TAX ETHICS)

Carmen Uriol Egido

Departamento de Derecho
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Europea de Valencia
c/ General Elio nº 8-10
e-mail: carmen.uriol@uem.es

Resumen: *Esta comunicación tiene como objetivo la presentación de la actividad “4 minutos de ética fiscal” (“4 minutes about tax ethics”), en tanto que metodología innovadora que fomenta la formación integral del estudiante y que supone la implementación de la innovación docente en el área de Derecho Tributario. Además, la naturaleza interdisciplinar de esta actividad la hace susceptible de ser empleada de manera transversal en diferentes materias que integran el Grado de Derecho.*

Palabras clave: Fiscalidad, Evasión Fiscal, Ética Fiscal, Sostenibilidad Curricular.

1. INTRODUCCIÓN

4 minutos de ética fiscal (4 minutes about tax ethics) es una actividad de la materia Derecho Tributario y Fiscalidad Empresarial del Grado de Derecho que se está realizando en la Universidad Europea de Valencia desde el curso académico 2011-12. Esta comunicación tiene como objetivo la presentación de la actividad “4 minutos de ética fiscal”, en tanto que metodología innovadora que fomenta la formación integral del estudiante y que supone la implementación de la innovación docente en un área como la de Derecho Tributario que, tradicionalmente, ha sido reacia a la incorporación de este tipo de metodologías de aprendizaje. Con esta actividad se pretende evidenciar cómo es posible la incorporación a las competencias del Grado de Derecho de diversos contenidos de la materia básicos en la formación integral del alumno.

2. ¿POR QUÉ LA ÉTICA FISCAL?

Dentro de los resultados de aprendizaje asignados a la materia Derecho Tributario y Fiscalidad Empresarial en la Memoria del Grado de Derecho se especifica: “Conductas de los estudiantes manifestadas en la participación en los debates que pongan de manifiesto el conocimiento, comprensión e interrelación de los principios fundamentales del Derecho tributario y la fiscalidad de la empresa”. Igualmente, dentro de las competencias específicas, se asigna a esta materia: “Ser capaz de discutir sobre problemas tributarios que afectan a la Sociedad y –en algunos casos- resolverlos”.

Con esta actividad además se potencia la concienciación y formación en sostenibilidad en la línea iniciada por la Universidad Europea con su Plan de Sostenibilidad Curricular, desde la perspectiva socio-cultural relativa a la equidad y a la justicia social, a través de una temática concreta como es la evasión fiscal.

Para ello, consideramos fundamental que, desde un enfoque eminentemente práctico, nuestros estudiantes se adentren en el estudio de los principios constitucionales del ordenamiento financiero.

En efecto, la Constitución Española, concretamente su artículo 31 -donde se sanciona el deber de contribuir a los gastos públicos de acuerdo con los principios materiales de justicia allí consagrados (capacidad económica, generalidad, igualdad, progresividad, no confiscatoriedad) y el deber de realizar una asignación equitativa del gasto público-, es el inexcusable punto de partida en la enseñanza del Derecho Tributario, pues ésta ha de ser la base de cualquier razonamiento jurídico, ya que la entrada en vigor de la Constitución ha supuesto un punto de inflexión para el Derecho Financiero (Martín Queralt, 1983), estableciendo los contenidos axiológicos y valorativos que van a proporcionar una relectura de esta parcela del ordenamiento jurídico.

Igualmente, la configuración de nuestro Estado como Social y Democrático de Derecho y el establecimiento en la CE y en el ordenamiento comunitario de una serie de valores y principios, configuran el Derecho Financiero y Tributario como un Derecho esencialmente redistributivo, al servicio y con fundamento último en el principio de solidaridad y en la búsqueda del bien común o del interés general, no existiendo un interés fiscal que no sea otro que un interés en una justa recaudación.

La indiscutida unidad del fenómeno financiero y la conexión ingreso-gasto como “auténtico quicio del Derecho Financiero” (Martín Queralt, julio, 2002), obliga a asumir definitivamente el tránsito de esta nota finalista o finalidad financiera del sistema tributario (Falcón y Tella, 1982) hacia lo que un gran sector doctrinal denomina “funcionalización de la Hacienda Pública”; es decir, la Hacienda Pública ya no sólo va a tener un carácter meramente instrumental dentro del Estado, sino que ahora la Hacienda, en el contexto de un Estado Social, puede, y debe, cumplir directamente importantes fines constitucionalmente protegidos y sancionados en el Capítulo III, del Título I de la Constitución bajo la rúbrica “De los principios rectores de la política social y económica”.

Partiendo de estas premisas, se puede lograr un cambio en la visión del fenómeno financiero por parte de nuestros estudiantes.

De un lado, el conocimiento de estos principios constitucionales contribuye a lograr que desarrollen una actitud responsable hacia la Hacienda Pública, percibiendo el pago de los tributos como un deber solidario de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Por otro lado, se desarrolla en ellos una actitud crítica y exigente hacia el Legislador tributario y la Administración Tributaria. El “contribuyente educado” no es únicamente aquél que colabora debidamente con el cumplimiento de sus deberes tributarios, sino también aquel que, conocedor de este sector del ordenamiento, se resiste, con todos los medios jurídicos y sociales a su alcance, a cooperar con un comportamiento antijurídico de la Administración tributaria.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONCLUSIONES

La actividad consiste en la lectura de un material recomendado y en la elaboración de un trabajo de reflexión personal sobre el fraude fiscal en la que el alumno debe proponer soluciones concretas e innovadoras que contribuyan a una mayor eficiencia en el empleo del gasto público y en el cumplimiento del deber de contribuir solidariamente a su sostenimiento

Con la lectura del material recomendado el estudiante asume un papel protagonista, construyendo su conocimiento a partir de unas pautas previas, convirtiéndole en responsable de su propio aprendizaje, tomando contacto con su entorno para intervenir en él de modo creativo, innovador, solidario y responsable. Este material no consiste

únicamente en manuales o artículos doctrinales o análisis de jurisprudencia sino también en otro tipo de recursos educativos tales como artículos de opinión o documentos de trabajo elaborados por el Área de Sociología del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda que analizan las opiniones y actitudes fiscales de los españoles.

Los resultados obtenidos hasta el momento son muy satisfactorios, ya que se ha podido comprobar cómo el estudiante se sensibiliza frente a un tema de total actualidad -la obtención de ingresos públicos y el de la distribución del gasto público, la excesiva presión fiscal, el incremento del fraude fiscal y su relación con el blanqueo de capitales o el perjuicio que causa el ejercicio de actividades económicas no declaradas-, adoptando una actitud crítica e intentando aportar soluciones concretas a este complejo problema.

El trabajo debe entregarse por escrito, con lo cual se puede comprobar la evolución del estudiante en competencias tales como la capacidad de gestión de la información, el conocimiento y manejo de la terminología jurídica o el desarrollo de la capacidad de argumentación jurídica.

Igualmente el estudiante debe exponer sus conclusiones en un tiempo máximo de cuatro minutos. Con esta limitación temporal se pretende fomentar su capacidad de análisis y síntesis, así como la capacidad de orientación al cliente.

El carácter interdisciplinar de este trabajo lo convierte en una actividad susceptible de ser utilizada transversalmente con otras materias del Grado de Derecho como Ética Jurídica, Análisis económico para juristas o Habilidades comunicativas.

4. EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En la Universidad Europea es fundamental dirigir la evaluación hacia el aprendizaje, de modo que ayudemos a nuestros estudiantes a aprender y comprender su progreso, de ahí la importancia de una evaluación que logre, entre otros, un papel activo del alumno en relación a su propio aprendizaje (Bonsón y Benito, 2007).

Las rúbricas o claves de corrección se presentan, en este sentido, como una técnica de evaluación idónea para el trabajo propuesto a los alumnos, de modo que contribuirá a que la evaluación cumpla con la misión anteriormente descrita.

Estas rúbricas, que serán entregadas al alumno al inicio del curso cuando se le informe de la actividad (evaluación transparente), ayudarán a que los estudiantes identifiquen mejor qué se espera del trabajo propuesto.

A continuación se propone un modelo de rúbrica para la actividad propuesta que parte del Diccionario de Competencias Transversales de la Universidad Europea y de los materiales elaborados por Eva Icarán y Sara Redondo, Responsables de Innovación Docente de la Universidad Europea de Madrid.

Competencia general. Conciencia de valores éticos.	Elementos a valorar	Excelente 10-9	Bueno 8-7	Satisfactorio 6-5	Deficiente < 5
	Discernir frente a un dilema ético mediante argumentaciones razonadas y justificadas.	Es capaz de utilizar argumentos justificados sobre posiciones éticas y transmitirlos de manera adecuada a otros.	Utiliza argumentos para defender su postura frente a un dilema ético.	Se manifiesta ante dilemas éticos pero no es capaz de argumentar sus opiniones.	No muestra interés ni opinión alguna ante dilemas éticos.
	Reconocer y asumir las consecuencias derivadas de los propios actos. Intentar actuar buscando la excelencia en cada acción.	Es coherente en su modo de actuar y conoce y asume las consecuencias de sus actos. Se orienta a la excelencia en todas las tareas y acciones. Se esfuerza al máximo de sus capacidades por mejorar.	Reconoce y asume las consecuencias de sus actos. Es irregular en la búsqueda de la excelencia en el trabajo, aunque intenta esforzarse por mejorar.	Es capaz de reconocer las consecuencias de sus actos pero le cuesta asumirlas. Realiza las tareas de manera mediocre.	No muestra responsabilidad ni asume los propios actos. No busca la excelencia en sus acciones.
	Ser capaz de actuar según criterios que persiguen el bienestar de la sociedad.	Muestra una visión amplia de las situaciones, buscando siempre el bien general y aplicando esta búsqueda en el trabajo diario. Es generoso con los demás. Sabe conciliar los intereses de grupo con los propios.	Muestra interés y generosidad por los demás, pero le cuesta equilibrar las necesidades de los demás con las propias.	Se interesa por problemas sociales que afectan a todos, pero le cuesta actuar en beneficio de los compañeros.	En su actuación no muestra interés por los demás. Muestra egoísmo en relación al trabajo y compañeros. Es muy individualista.

Competencia general. Innovación y creatividad	Elementos a valorar	Excelente 10-9	Bueno 8-7	Satisfactorio 6-5	Deficiente < 5
	Genera y propone soluciones nuevas a los problemas existentes relacionados con el fraude fiscal	Genera numerosas ideas jurídicamente viables.	Aporta ideas propias.	Es capaz de aportar alguna idea muy limitada.	Nunca plantea sugerencias o ideas nuevas. Repite las ya existentes.

Competencia general. Razonamiento crítico	Elementos a valorar	Excelente 10-9	Bueno 8-7	Satisfactorio 6-5	Deficiente < 5
	Selección de soluciones	Selecciona una solución que no supera el obstáculo o limitación planteado.	El estudiante selecciona la solución más conveniente o eficaz para superar el obstáculo o limitación, pero no justifica el porqué de la decisión tomada.	Selecciona una solución que supera el obstáculo o limitación planteado, pero los criterios que maneja para la toma de decisión no son adecuados.	Selecciona una solución que no resuelve el planteado.
	Nivel de construcción de juicios de valor propios	Establece criterios para emitir juicios de valor propios, los aplica de manera conveniente y tienen solidez.	Emite juicios de valor propios sin evidenciar los criterios que se han utilizado para la generación de los mismos.	Establece criterios para emitir juicios pero no los aplica de manera conveniente por lo que no consigue generar juicios de valor propios.	No construye juicios de valor propios.

Competencia general. Capacidad de análisis y síntesis	Elementos a valorar	Excelente 10-9	Bueno 8-7	Satisfactorio 6-5	Deficiente < 5
	Exposición oral del trabajo en el tiempo asignado	Si, con claridad, precisión y destacando aportaciones importantes.	Si, con claridad y precisión pero sin capacidad de síntesis.	Se ajusta al tiempo, pero no expone con claridad las ideas.	No se ajusta al tiempo y no tiene capacidad de síntesis.

Competencias específicas	Elementos a valorar	Excelente 10-9	Bueno 8-7	Satisfactorio 6-5	Deficiente < 5
Identifica los problemas jurídicos de Derecho Tributario		Identifica problemas tributarios complejos e interdisciplinarios. Visión internacional.	Identifica problemas tributarios de cierta relevancia	Identifica algunos problemas tributarios ya trabajados en clase.	No tiene capacidad para identificar problemas jurídico-tributarios.
Entiende el funcionamiento y las particularidades del Derecho Tributario		Sus conclusiones revelan que tiene capacidad de entendimiento y los relaciona con otros sectores del ordenamiento jurídico, aportando ideas innovadoras.	Sus conclusiones revelan que tiene capacidad de entendimiento planteándose cuestiones jurídicas de cierta relevancia.	Sus conclusiones revelan que tiene una capacidad de entendimiento suficiente.	No se plantea las particularidades del Derecho Tributario.
Ser capaz de discutir sobre problemas tributarios que afectan a la Sociedad y –en algunos casos resolverlos.		Siempre, con visión jurídica del problema y aportando soluciones jurídicamente viables.	Si, con visión jurídica del problema.	En ocasiones, pero sin visión jurídica del problema.	Nunca.
Comprensión e interpretación de información económica con relevancia tributaria		Siempre, valorando distintas opciones y teniendo en cuenta las consecuencias económicas en la toma de decisiones.	Casi siempre.	Pocas veces.	Nunca.
Capacidad de argumentación legal oral y escrita		Emplea vocabulario jurídico complejo correctamente.	Emplea vocabulario jurídico medio.	Emplea vocabulario jurídico erróneamente.	No emplea vocabulario jurídico.

REFERENCIAS

- Bonsón, M. y Benito, A. (2007). Evaluación y aprendizaje. *Nuevas claves para la docencia universitaria*. Madrid, Narcea.
- Falcón y Tella, R. (1982). La finalidad financiera en la gestión del patrimonio. *Revista Española de Derecho Financiero*, 35, 349-398.
- Martín Queralt, J. (1983). *Jurisprudencia Financiera y Tributaria del Tribunal Constitucional*. Madrid, Civitas.
- Martín Queralt, J. (2002, julio). La Constitución Española y el Derecho Financiero del siglo XXI. Ponencia presentada en el Curso La fiscalidad internacional: situación actual y perspectivas de futuro, Denia, España.